

Super nota

Nombre del Alumno Ivana esmeralda Lopez Nagaya

Nombre de la Materia Derecho de la seguridad sociall

Nombre del profesor Lic. Monica Elizabet Gomez Culebro

Nombre de la Licenciatura Licenciatura en Derecho

Cuatrimestre Septimo

NATURALEZA Y MARCO JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Derecho Social se define como: “El conjunto de leyes y disposiciones que establecen principios y procedimientos en favor de las personas, grupos y sectores sociales integrados por individuos económicamente débiles para lograr su nivelación cn las otras clases de la sociedad, dentro de un orden socialmente justo”.



Siempre será un ideal y una meta a alcanzar, cuyo propósito debe estar sujeto a revisión constante y permanente



DERECHO PÚBLICO.- Mismo que abarca el Derecho Constitucional, Administrativo, Procesal, Penal, Internacional Público, etc.; el cual tendrá como fin regular las relaciones entre el Estado y particulares; entre Estados.

DERECHO PRIVADO.- Este por su parte se conforma por el Derecho Civil, Mercantil, Internacional Privado, etc., éste regula las relaciones entre particulares.

DERECHO SOCIAL.- Por último, éste se encuentra compuesto por las siguientes ramas: Derecho del Trabajo, Agrario, de la Seguridad Social, Económico, de Asistencia, Cultural; el cual tiene como fin velar por el bienestar de las clases



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



ISSSTE.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiende a garantizar la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado.

Este régimen abarca desde los diversos tipos de seguros, pasando entre otros, por la integración de salario, prestaciones en especie y en dinero, etc., hasta otras incorporaciones voluntarias al régimen obligatorio.



FUNCIONES DEL ISSSTE. (ART. 208 LEY DEL ISSSTE)
El Instituto tendrá las siguientes funciones:

- I. Cumplir con los programas aprobados para otorgar los seguros, prestaciones y servicios a su cargo;
- II. Emitir las resoluciones que reconozcan el derecho a las Pensiones
- III. Determinar, vigilar, recaudar y cobrar el importe de las Cuotas y Aportaciones, así como los demás recursos del Instituto
- IV. Invertir los Fondos de las Reservas
- V. Adquirir o enajenar los bienes muebles e inmuebles
- VI. Establecer la estructura y funcionamiento de sus unidades administrativas
- VII. Administrar los seguros, prestaciones y servicios
- VIII. Difundir conocimientos y prácticas de previsión social;
- IX. Expedir los reglamentos para la debida prestación de los servicios y de organización interna; XI. Realizar toda clase de actos jurídicos

Quienes pueden ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio de manera voluntaria, serán sujetos de aseguramiento quienes tengan estas características:

- I. Personas vinculadas por relación de trabajo.
- II. Socios de Sociedades Cooperativas.
- III. Personas que el ejecutivo determine.
- IV. Voluntarios. - Trabajadores en Industrial familiares y los independientes. - Empleados domésticos - Ejidatarios. - Trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, Estados y municipios.

